



ACTA No. 68

COMITÉ DIRECTIVO ORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOG.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del sector administrativo de minas y energía, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y acorde con lo dispuesto en el capítulo III. Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo, del Manual Operativo de FENOG, adoptado mediante la Resolución No. 4 0045 de enero de 2022 y modificada por la Resolución No. 4 0271 de agosto de 2022, ambas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, se realizó la sesión ordinaria del Comité Directivo de FENOG No. 68, cuyo desarrollo consta en la siguiente acta:

FECHA, HORA, LUGAR Y CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.

Fecha:	25 de julio de 2025.
Hora de inicio:	02:45 p.m.
Hora de finalización:	04:20 p.m.
Lugar:	Sesión presencial en el Despacho del Ministro de Minas y Energía.
Convocatoria	La citación fue remitida vía correo electrónico el día 18 de julio de 2025 por la Directora Ejecutiva del FENOG, para conocimiento de los miembros del Comité Directivo, en el cual se incluyó la siguiente información: 1. Orden del día. 2. Enlace con los documentos de las solicitudes que trata el punto 2 del orden del día. 3. Presentación de la sesión. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, capítulo III, del Manual Operativo del Fondo.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Miembros del Comité Directivo del FENOG y su secretaría.	
Edwin Palma Egea	Ministro de Minas y Energía.
Karen Schutt Esmeral	Viceministra de Energía del Ministerio de Minas y Energía. ¹
Víctor José Paternina Novoa	Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
Elkin Leonardo Pérez Zambrano	Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.
Manuel Peña Suarez	Director General de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.
Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez	Directora Ejecutiva de FENOG y secretaria del Comité Directivo.

¹ Decreto 0576 del 28 de mayo de 2025 “Por el cual se termina un encargo y se hace un nombramiento”. Se nombra a partir del 21 de julio de 2025 -acorde con la fecha de firma del acta de posesión No. 74- a la doctora Karen Schutt Esmeral identificada con cédula de ciudadanía No. 32.769.821 en el empleo denominado Viceministro, Código 0020, de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, ubicado en el Viceministerio de Energía.

Invitados a la sesión del Comité Directivo del FENOG.	
Ana Lizeth Quintero Galvis	Asesora de Despacho del Ministro de Minas y Energía.
Claudia Milena Vásquez Chiquiza	Contratista de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.
Camilo Andrés Becerra Betancourt	Contratista de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.
Gina Paola Cubillos Castañeda	Subdirectora Jurídica de FENOG.
Vladimir Orlando Murillo Delgado	Subdirector Técnico-Energético de FENOG.
Lina María Jiménez Sánchez	Coordinadora de Planeación y Presupuesto de la Subdirección Financiera y Administrativa de FENOG.
Johana Alexandra Rendón Vargas	Coordinadora de Estructuración de la Subdirección Técnico-Energética de FENOG.
Yenny Paola Betancourt Rojas	Coordinadora de Planeación y Seguimiento de la Subdirección Jurídica de FENOG.
Alejandra Díaz Osorio	Profesional Jurídica Especializada de la Subdirección Jurídica de FENOG.
Juan Nicolás Sánchez Robayo	Profesional Técnico Especializado de la Subdirección Técnico-Energética de FENOG.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Punto uno	1. Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día.
Punto dos	2. Temas decisorios: 2.1. AFPEI “Energía solar para potenciar la ciencia: Apoyo a la implementación de FNCER en el SGC”. Solicitante: FENOG.
Punto tres	3. Temas informados: 3.1. Información sobre línea de modificación No. 3 AFPEI “Dinamización de economías comerciales populares a partir de la implementación de SSFV de AGPE”. Presenta: FENOG. 3.2. Fechas de corte Manual Operativo de FENOG. Presenta: FENOG. 3.3. Planeación estratégica 2025-2031. Presenta: FENOG. 3.4. Solicitud de información sobre temas relacionados con el Patrimonio Autónomo. Presenta: FENOG. 3.5. Autorización general para la transferencia de activos. Presenta FENOG. 3.6. Informe trimestral No. 2 de 2025 (abril, mayo, junio de 2025). Presenta: FENOG. 3.6.1. Informe técnico – Estado de las iniciativas y alertas. 3.6.2. Informe financiero – Estado de los recursos del Fondo y del proyecto de inversión. 3.6.3. Informe jurídico-contractual – Estado de la contratación / Auditorías entes de control.
Punto cuatro	4. Propositiones y varios.
Punto cinco	5. Cierre de la sesión.

PUNTO UNO. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Presentación del punto a cargo de:	Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez, Directora Ejecutiva de FENOG.
---	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA

La Directora Ejecutiva de FENOGE instala la sesión, iniciando con la verificación del quórum, a fin de determinar si se cuenta con la asistencia necesaria de los miembros del Comité Directivo, para deliberar y decidir en esta sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes del Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de minas y energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y el capítulo III - Estructura organizacional, sección 3.01. Órganos de decisión y apoyo, literal a) Comité Directivo del Manual Operativo del Fondo.

Efectuado el llamado a lista, se verifica que participan en la sesión los cinco (5) miembros del Comité Directivo del Fondo, como se enuncia en la parte inicial de esta acta, razón por la cual existe quórum para deliberar y decidir de conformidad con el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, capítulo III, del Manual Operativo que indica: *“Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo”*.

La sesión ordinaria de Comité Directivo del FENOGE es presidida por el señor Ministro de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1073 de 2015 y el capítulo III, sección 3.01., literal a), numeral (i), del Manual Operativo, que establece que *“(...) El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía (...)”* y como secretaria actuó la ingeniera Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez en calidad de Directora Ejecutiva de FENOGE, conforme a lo indicado en el mismo literal.

Así mismo, dando cumplimiento a la solicitud efectuada por los miembros del Comité Directivo del Fondo en el marco de la sesión ordinaria No. 64, en la cual indicaron la necesidad de llevar a cabo reuniones previas a la realización de las sesiones de Comité Directivo con sus enlaces y/o delegados a fin de exponer y explicar los temas que sean sometidos a su consideración y absolver todas las inquietudes que puedan surgir, se precisa que, esta sesión previa fue efectuada el día 23 de julio de 2025, garantizando así la revisión y análisis de los documentos que soportan los temas sometidos a votación por parte de los miembros del Comité Directivo, previo al desarrollo de esta sesión.

La secretaria del Comité Directivo da lectura al orden del día propuesto de acuerdo con la citación remitida previamente, indicando que se conforma por cinco (5) puntos dentro de los cuales se someterá a su votación un (1) tema dentro del punto dos *“Temas decisorios”* del orden del día. En este punto es pertinente aclarar que los temas sometidos a consideración de los miembros del Comité Directivo eran inicialmente dos (2), no obstante, la presentación del punto 2.2. *“Modificación No. 3 AFPEI “Dinamización de economías comerciales populares a partir de la implementación de SSFV de AGPE”*, se realiza como un tema informado a través del tema 3.1. *“Información sobre línea de modificación No. 3 AFPEI “Dinamización de economías comerciales populares a partir de la implementación de SSFV de AGPE”*, debido a las recomendaciones efectuadas por los delegados de los miembros del Comité Directivo en el marco de la sesión de precomité mencionada líneas arriba, además de la necesidad de validar otros escenarios en los cuales sea posible mejorar las condiciones de acceso a los potenciales beneficiarios a la etapa 2 de la iniciativa.

Adicionalmente, para efectos del acta, se usan las siguientes siglas o acrónimos, de acuerdo con los distintos mecanismos de inversión y financiación que se encuentran descritos en el Manual Operativo del Fondo y demás términos utilizados en el texto, así:

- AFPEI: Significa Actividad de Fomento, Promoción, Estímulo e Incentivo de acuerdo con la sección 5.08 del Capítulo V.
- AGPE: Significa Autogeneración a Pequeña Escala.
- AOM: Significa Administración, Operación y Mantenimiento.
- AT: Asistencia Técnica, de acuerdo con la sección 5.07 del Capítulo V.

- BID: Significa Banco Interamericano de Desarrollo.
- CAN: Significa Centro Administrativo Nacional.
- FNCE: Significa Fuentes No Convencionales de Energía.
- FNCER: Significa Fuentes No Convencionales de Energía Renovable.
- GEE: Significa Gestión Eficiente de la Energía.
- IEP: Significa Instituciones Educativas Públicas.
- Min Energía: Significa Ministerio de Minas y Energía.
- PPP: Plan, Programa o Proyecto, de acuerdo con la sección 5.06 del Capítulo V.
- PGS: Significa Plan de Gestión Social.
- PMA: Significa Plan de Manejo Ambiental.
- SGC: Significa Servicio Geológico Colombiano.
- SIIF: Significa Sistema Integrado de Información Financiera.
- SSFV: Significa Sistemas Solares Fotovoltaicos.
- URE: Significa Uso Racional de la Energía.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Aprobar el orden del día propuesto en la sesión.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité Directivo asistentes a la sesión.

PUNTO DOS. TEMAS DECISORIOS.

2.1. AFPEI “Energía solar para potenciar la ciencia: Apoyo a la implementación de FNCER en el SGC”. Solicitante: FENOG.

Presentación del punto a cargo de:	Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez, Directora Ejecutiva de FENOG.
---	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA

Esta solicitud de recursos no reembolsables bajo el mecanismo de AFPEI denominada “Energía solar para potenciar la ciencia: Apoyo a la implementación de FNCER en el SGC”, fue presentada por el Fondo a través del oficio con radicado FENOG No. 20254000010691 del 25 de julio de 2025, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual Operativo del FENOG, Capítulo V, Sección 5.08. En ese sentido, acorde con la documentación presentada, se resaltan las características principales de la iniciativa, así:

Tabla 1. AFPEI “Energía solar para potenciar la ciencia: Apoyo a la implementación de FNCER en el SGC”

Objeto:	Implementar sistemas solares fotovoltaicos en las sedes del Servicio Geológico Colombiano en la ciudad de Bogotá D.C., incrementando la participación de FNCER en la matriz energética colombiana y reduciendo las emisiones de GEI asociadas.
Solicitante:	FENOG
Valor de la AFPEI:	\$ 4.474.164.478,24 COP.
Plazo de ejecución estimado:	17 meses aproximadamente, incluyendo cada una de los componentes y los hitos de arranque y cierre para la correcta implementación de la iniciativa.
Usuarios estimados a beneficiar:	2 usuarios que corresponden a las 2 sedes del SGC en la ciudad de Bogotá D.C.

Resultados esperados:	– Generación energética estimada: 696.785,00 kWh en el primer año. – Reducción de GEI estimado: 123,33 TonCO₂eq en el primer año. – Capacidad instalada estimada: 500 kWp. – Beneficios económicos estimados: \$521.452.990,45 COP por año.
Ejecutor:	FENOG, quien tendrá a su cargo la contratación de los bienes y servicios necesarios para la implementación de la AFPEI de conformidad con lo establecido en su Manual de Contratación.

El alcance de la iniciativa comprende la factibilidad, diseño, ingeniería de detalle, suministro, transporte, implementación, puesta en marcha de los SSFV, así como las actividades de socialización y capacitaciones. Igualmente, comprende las actividades de AOM (hasta 3 meses) de los SSFV que se construyan. Finalmente, se incluye la elaboración, implementación y seguimiento a las actividades del PMA, hasta la transferencia de la propiedad de los activos que se construyan en el marco de la presente AFPEI.

En concordancia con lo anterior, el alcance de la presente iniciativa involucra 5 componentes que se describen a continuación:

- **Componente 1: Factibilidad, diseño e ingeniería de detalle.**

Evaluar la factibilidad de la instalación de SSFV de AGPE para beneficiar las sedes del SGC en Bogotá D.C. (incluye los componentes, técnico, financiero y/o económico, legal, predial, regulatorio, ambiental y de sostenibilidad en el horizonte de vida útil de los SSFV, entre otros que se estimen pertinentes), de acuerdo con las condiciones técnicas y ambientales del lugar; además de realizar el diseño e ingeniería de detalle (optimizando la relación beneficio costo y los parámetros con los cuales se mide este tipo de sistemas como performance ratio, energía generada, disminuciones de consumo, garantizando la calidad del sistema, eficiencia y sostenibilidad en el tiempo).

En el evento en que la implementación de los sistemas requiera autorizaciones, permisos, concesiones, licencias ambientales entre otros, se deberán realizar los trámites pertinentes ante la autoridad ambiental y/o entidad territorial correspondiente.

En caso de que la implementación del SSFV en techo o en piso no resulte viable, se podrán evaluar alternativas de predios y cubiertas a fin de conservar en la mayor medida posible, la capacidad estimada a instalar, las cuales deben estar validadas con el SGC. Así mismo, como resultado de este componente se podrán realizar ajustes a dicha capacidad en caso de requerirse. Finalmente, en caso de no contar con las autorizaciones necesarias por parte de Min Energía sobre la sede CAN, no se podrá implementar el sistema en esa ubicación y se podrán analizar opciones de tipo de SSFV o limitar el alcance de la iniciativa.

- **Componente 2: Suministro, transporte, instalación y puesta marcha.**

Realizar las actividades de suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de los SSFV de AGPE, según los resultados del componente 1 y conforme a las aprobaciones de la supervisión del FENOG. Adicionalmente, se deberán surtir todos los trámites necesarios de conexión y entrega de excedentes ante el operador de red, cuando haya lugar a ello y en cumplimiento de la regulación vigente y aplicable.

- **Componente 3: AOM y monitoreo.**

- ✓ **Componente 3.1 – Administración y Operación SSFV:** Para los SSFV instalados en el marco del componente 2 y conforme a las aprobaciones de la supervisión del FENOG, se deberá diseñar una metodología de administración y operación para toda la infraestructura implementada. Posteriormente, FENOG deberá aplicar la metodología aprobada por hasta 3 meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de obra y a partir de esta fecha el SGC será responsable de las actividades de AOM, de acuerdo con lo indicado en el componente 4, descrito más adelante.
- ✓ **Componente 3.2 – Mantenimiento SSFV:** Para los SSFV instalados en el marco del componente 2, FENOG deberá realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de toda la infraestructura implementada, durante 3 meses contados a partir de la fecha del acta de recibo final de obra y hasta la transferencia de la propiedad de los activos instalados.
- ✓ **Componente 3.3 – Monitoreo SSFV:** Para los SSFV instalados en el marco del componente 2, FENOG deberá diseñar e implementar una metodología de monitoreo, gestión y reporte de metas, indicadores y resultados de la obra, el cual deberá permitir, pero sin limitarse a ello, monitorear las variables, indicadores y equipos a utilizar para estas actividades.

En todo caso, finalizado el período de 3 meses, durante el cual FENOG garantizará el AOM de la infraestructura construida, esta se transferirá al SGC y/o se restituirá a Min Energía en los términos previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil para garantizar su custodia, cuidado y conservación, además de su funcionamiento.

– **Componente 4: Transferencia de la propiedad de los activos instalados y garantía de su sostenibilidad.**

Una vez finalice la fase de implementación de la infraestructura, y durante el período de AOM y monitoreo planteado en el componente 3, FENOG y SGC adelantarán hasta su completitud, las gestiones correspondientes para la entrega de los activos resultantes de la presente AFPEI a este último como beneficiario de la iniciativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.7. previa aprobación de Min Energía, en caso de que este aplique, y en los términos previstos en el Contrato de Fiducia Mercantil para garantizar su custodia, cuidado y conservación, para que esta, realice las actividades de AOM con el fin de garantizar su sostenibilidad durante todo el término de su vida útil. Como evidencia de ello, se encuentran como anexos a la AFPEI las comunicaciones con radicados FENOG No. 20252600023722 y No. 20252600023732 del 25 de julio de 2025 (Anexo 04 – Compromisos SGC sede Central, Anexo 05 – Compromisos SGC sede CAN, respectivamente), suscritos por la secretaria general del SGC, en donde se indica que dicha entidad recibirá formalmente la infraestructura y suscribirá el contrato de transferencia de propiedad de los activos para ambas sedes, en caso de que esto aplique.

– **Componente 5: Esquema de seguimiento y capacitaciones.**

Este componente busca garantizar la correcta ejecución de la iniciativa de forma transversal durante cada una de sus etapas, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico/legal, entre otras. Adicionalmente, a través del equipo de supervisión se buscará implementar una serie de capacitaciones y jornadas de socialización sobre FNCE, la correcta operación de los SSFV implementados y medidas de URE.

De esta forma, el presupuesto general de esta componente contempla lo siguiente:

- ✓ **Seguimiento:** Corresponde al equipo de profesionales que prestarán apoyo al Equipo Ejecutor de FENOG, de forma personal, con autonomía técnica y administrativa, para el desarrollo de las actividades que propendan por el correcto desarrollo de la iniciativa durante las etapas de estructuración, contratación, ejecución y liquidación de los contratos derivados de la misma.
- ✓ **Capacitaciones:** Realizar socializaciones y capacitaciones dirigidas al SGC. El diseño e implementación de este componente se ajustará a los lineamientos establecidos en el PGS. El objetivo principal es el fortalecimiento, la apropiación y la sostenibilidad de los SSFV implementados, así como brindar información sobre el URE, como medida complementaria a la instalación de los sistemas.

En todo caso, en el marco de este componente, se podrán contratar todos los bienes y/o servicios que atiendan al seguimiento, control y verificación de la AFPEI.

De conformidad con lo anterior, en aras de garantizar la sostenibilidad de los SSFV que se instalen en el marco de esta AFPEI, el SGC mediante comunicaciones con radicados FENOG No. 20252600023722 y No. 20252600023732 del 25 de julio de 2025, remitió cartas de compromiso para el desarrollo de las actividades de AOM para las sedes donde serán instalados los sistemas, en las cuales la secretaria general del SGC dispone como parte del compromiso institucional con los objetivos definidos en la AFPEI, una vez se encuentren instalados y en operación los SSFV en ambas sedes, aceptará su gestión y asumirá los costos asociados a las actividades de AOM, con el fin de asegurar su sostenibilidad y adecuado funcionamiento durante toda la vida útil del proyecto.

En concordancia con lo expuesto, se precisa que, con el fin de materializar la financiación y ejecución de la AFPEI se suscribirá un convenio entre FENOG y el SGC con el fin de establecer los términos, alcance, obligaciones, aportes de las partes, informes y reportes para medir el impacto e implementación de la AFPEI, así como los términos generales de ejecución, administración, operación, mantenimiento, así como la transferencia de activos de generación, entre otros aspectos que regulen la relación y que faciliten la coordinación y cooperación para la adecuada implementación de la iniciativa y garantizar su sostenibilidad. Así mismo, por medio de dicho convenio se garantizará que el SGC gestione los permisos, licencias y autorizaciones para asegurar que, dentro de los términos necesarios, Min Energía autorice la intervención de la sede CAN en el marco del contrato de comodato que tiene este con el SGC y en caso de no obtenerlas, se entenderá limitado el alcance de la AFPEI a la sede principal.

En cuanto al plazo de ejecución de la AFPEI, tal como se detalla en el cronograma de esta, tiene en total una duración de 17 meses aproximadamente, incluyendo cada uno de los componentes y los hitos de arranque y cierre para la correcta implementación de la iniciativa. Se aclara que los componentes de supervisión y capacitaciones, así como la transferencia de los activos se realizará de manera simultánea a las demás actividades, en los plazos que corresponda. Sin perjuicio del cronograma planteado para la AFPEI, se entenderá que los plazos descritos para la misma son estimados y las actividades pueden ser desarrolladas antes o después de las fechas o períodos indicados, de acuerdo con los procedimientos internos del Ejecutor y el régimen de contratación aplicable al mismo, atendiendo a los objetivos de la AFPEI y su alcance.

Ahora bien, en relación con el presupuesto de la AFPEI, se considera indispensable precisar que FENOG aportará el valor total de la AFPEI, esto es, la suma de \$ 4.474.164.478,24 COP. Si bien se presenta el presupuesto desagregado en los componentes identificados para la ejecución de esta AFPEI, el presupuesto

total podrá ser redistribuido entre los diferentes componentes de acuerdo con las necesidades encontradas sin requerir aprobaciones adicionales por parte del Comité Directivo, sin superar el valor total solicitado.

Por todo lo anterior, se pone a consideración del Comité Directivo la aprobación de la AFPEI denominada “Energía solar para potenciar la ciencia: Apoyo a la implementación de FNCER en el SGC”, en los términos expuestos previamente y de conformidad con los documentos anexos que integran la solicitud.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Viceministra de Energía consulta por qué el valor del componente 5 relacionado con el esquema de seguimiento no está inmerso en cada uno de los 3 primeros componentes que hacen parte del alcance de la iniciativa, frente a ello, la Coordinadora de Estructuración de la Subdirección Técnico-Energética de FENOG, Johana Rendón Vargas, explica que dicho componente tiene un carácter transversal, ya que aplica a todas las etapas requeridas para la implementación de la iniciativa y no únicamente a la ejecución del contrato de obra, considerando además que la iniciativa no contempla la figura de interventoría, sino únicamente un esquema de supervisión que inicia desde la aprobación por parte del Comité Directivo, por lo que se contempla la elaboración del convenio con el SGC, la estructuración de los documentos requeridos desde la etapa precontractual para la publicación del proceso de selección competitivo correspondiente, entre otras actividades, y se extiende hasta el cierre de la AFPEI, es decir, hasta la terminación y/o liquidación de todas las contrataciones derivadas de la iniciativa y la transferencia efectiva de los activos instalados en el marco de este a su beneficiario. En este sentido, el personal contemplado en el esquema de seguimiento de esta iniciativa complementa y robustece las capacidades del Equipo Ejecutor del Fondo, el cual es reducido frente al volumen de actividades a cargo del FENOG y cuya carga de trabajo se incrementa con cada iniciativa aprobada.

Conforme a lo expuesto, la Viceministra de Energía solicita que, en las próximas iniciativas que sean sometidas a consideración del Comité Directivo del Fondo, la denominación de los componentes incluidos en su alcance refleje con precisión el contenido y propósito de cada uno de ellos, dado que, si bien en el desarrollo de estos se identifica con claridad lo que comprende cada componente, dicha claridad también debe estar presente desde su denominación, con el fin de facilitar la comprensión integral del alcance en su revisión. En atención a esta observación, la Directora Ejecutiva del Fondo manifiesta que la recomendación será tenida en cuenta en la estructuración de las futuras iniciativas que se presenten al Comité Directivo.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras “Aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos a ser financiados con cargo a los recursos del FENOG, así como sobre las actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo”, y, “Aprobar el presupuesto del FENOG”, por lo tanto, se pone en consideración de este órgano aprobar la solicitud de la AFPEI denominada “Energía solar para potenciar la ciencia: Apoyo a la implementación de FNCER en el SGC”, presentada por el Fondo a través de la comunicación con radicado FENOG No. 20254000010691 del 25 de julio de 2025 y las recomendaciones efectuadas por los miembros del Comité Directivo.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cinco (5) votos de aprobación por parte de los miembros participantes del Comité, se **APRUEBA** la solicitud de la AFPEI denominada “Energía solar para potenciar la ciencia: Apoyo a la implementación de FNCER en el SGC”, presentada por el Fondo a través de la comunicación con radicado FENOG No. 20254000010691 del 25 de julio de 2025 y las recomendaciones efectuadas por los miembros del Comité Directivo.

PUNTO TRES. TEMAS INFORMADOS.

3.1. Información sobre línea de modificación No. 3 AFPEI "Dinamización de economías comerciales populares a partir de la implementación de SSFV de AGPE". Presenta: FENOG.

Presentación del punto a cargo de:	Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez, Directora Ejecutiva de FENOG.
---	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA
La Directora Ejecutiva del Fondo inicia con la presentación de los temas informados con este punto del orden del día indicando que, FENOG se encuentra estructurando la tercera modificación a la AFPEI "Dinamización de economías comerciales populares a partir de la implementación de SSFV de AGPE", con el objetivo de incrementar el porcentaje del incentivo aportado por el Fondo, pasando del 60% al 90% del valor total de la inversión del SSFV, con un límite de hasta \$ 20.000.000,00 COP sobre el valor del incentivo. Esta medida busca fortalecer las estrategias de interés público para asegurar el logro de las metas e indicadores proyectados en la iniciativa. En ese sentido, con base en los aprendizajes obtenidos durante la etapa 1 y el inicio de la etapa 2, se está recopilando y analizando la información necesaria desde las dimensiones financiera, social y técnica que soportará esta modificación, este análisis incluye: – Estrategias y metodologías implementadas para la difusión y socialización de la convocatoria de la Etapa 2. – Reporte de indicadores clave sobre la mitigación de barreras y brechas, alineados con los resultados esperados de la AFPEI. – Análisis financiero y el impacto esperado en la AFPEI tras la modificación propuesta. – Adicionalmente, se están explorando estrategias de financiamiento diferencial para complementar el aporte que deben realizar los beneficiarios de la economía popular que asciende al 10% del valor de la implementación del SSFV. Esto busca incentivar el interés de los potenciales beneficiarios en la iniciativa. Entre las acciones de financiamiento contempladas están: ✓ Identificar e implementar mecanismos financieros innovadores que faciliten la participación de los comerciantes de la economía popular. ✓ Vincular a los EPCistas² como fuentes de financiación a partir de modelos tipo ESCO³ como pago por ahorros compartidos o ahorros garantizados, entre otros. ✓ Ajustar las estrategias a fin de mejorar las oportunidades a los beneficiarios e incrementar las posibilidades de acceso a recursos para cofinanciar el saldo restante de las inversiones. ✓ Considerando que el aporte del Fondo corresponde a un incentivo, no habrá lugar a la transferencia de la propiedad de los activos implementados en el marco de la presente AFPEI, toda vez que dichos activos no son adquiridos por el fideicomiso sino directamente por el beneficiario, quien es el encargado de seleccionar el responsable de la implementación de su implementación.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
El Ministro de Minas y Energía interviene señalando que considera necesario avanzar en acercamientos con el sector cooperativo, Banco Agrario de Colombia, Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX

² Contratistas que actúan bajo el esquema de Ingeniería, Suministro y Construcción (EPC, por sus siglas en inglés, Engineering, Procurement and Construction).

³ Empresas especializadas en servicios energéticos, (ESCO, por sus siglas en inglés, Energy Services Company).

S.A., Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER S.A., entre otros, con el fin de explorar posibles mecanismos de financiación que permitan complementar el 10% del aporte que deben realizar los beneficiarios de la economía popular en la implementación de los SSFV. El Ministro destaca que estos actores pueden jugar un rol estratégico en la dinamización del acceso a crédito o esquemas financieros flexibles, particularmente adaptados a las condiciones y capacidades de pago de los comerciantes de la economía popular. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer los objetivos de la iniciativa, facilitar su escalabilidad y contribuir a una mayor apropiación de este tipo de iniciativas por parte de los beneficiarios. Así mismo, resalta la importancia de continuar articulando esfuerzos interinstitucionales que potencien el impacto social y económico de este tipo de apuestas orientadas a cerrar brechas en el acceso a energía limpia.

La Viceministra de Energía interviene sugiriendo la importancia de fortalecer los lazos con otras organizaciones, especialmente internacionales, como la banca multilateral, citando específicamente al BID, con el fin de acceder a recursos internacionales que posibiliten una expansión más amplia de la iniciativa y, al mismo tiempo, mitigar los posibles impactos sobre los beneficiarios, garantizando un mayor alcance y sostenibilidad en los resultados esperados.

Frente a la intervención del Ministro y de la Viceministra, la Directora Ejecutiva del Fondo manifiesta que se acogen las recomendaciones y que, en concordancia con los objetivos de la iniciativa, se avanzará en la gestión de acercamientos con el sector cooperativo, gubernamental, entre otros, teniendo en cuenta que concuerda con que dichos actores pueden ser aliados clave en la estructuración de esquemas de financiamiento complementario dirigidos a los beneficiarios de la economía popular. Así mismo, reitera el compromiso del Fondo con la búsqueda de soluciones innovadoras y articuladas que fortalezcan el acceso equitativo a la transición energética en las poblaciones priorizadas.

Finalmente, la Directora Ejecutiva del Fondo indicó que las recomendaciones previamente efectuadas por los delegados de los miembros del Comité, en relación con esta modificación y presentadas durante la sesión de precomité celebrada el pasado 23 de julio de 2025, serán consideradas en su totalidad para una próxima sesión del Comité Directivo, en la que este punto se presentará como tema decisorio. Esto, con el propósito de que los delegados cuenten con el tiempo necesario para realizar un análisis detallado de la información adicional que se incorpore en la propuesta de modificación, y puedan así emitir sus recomendaciones de manera debidamente fundamentada.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

No aplica.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica.

3.2. Fechas de corte Manual Operativo de FENOG. Presenta: FENOG.

Presentación del punto a cargo de:	Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez, Directora Ejecutiva de FENOG.
---	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA

La Directora Ejecutiva del FENOG inicia la exposición de este punto del orden del día indicando que, mediante la Resolución 4 0271 de agosto de 2022, el Ministerio de Minas y Energía modificó el Manual Operativo del FENOG adoptado mediante Resolución 4 0045 de enero de 2022, en particular el literal (b) “*Fechas de corte*”, de la sección 5.04. “*Solicitudes de Recursos de Financiación de Planes, Programas o Proyectos*” del Capítulo V. “*Proceso de inversión y financiación*”, en relación con las fechas de corte para la presentación de esta clase de

solicitudes por parte de terceros, disponiendo que FENOG, previa aprobación de su Comité Directivo, debía habilitar como mínimo dos (2) cortes al año a partir del segundo semestre de 2023.

En tal sentido, la Directora Ejecutiva del Fondo solicita al Comité Directivo lineamientos para estructurar y diseñar el corte de que trata el literal b) de la Sección 5.04 del Manual Operativo y presentarlo para aprobación de los miembros en una próxima sesión.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

La Viceministra de Energía propone que este tema sea tratado en conjunto entre FENOG, el Viceministerio de Energía y la Dirección de Energía Eléctrica de Min Energía, buscando la posibilidad de integrar en este aspecto recursos de cooperación internacional y, en general, del sector privado, considerando que los recursos del Fondo son limitados.

En atención a lo anterior, la Directora Ejecutiva del Fondo manifiesta que acoge la propuesta de trabajar de manera articulada entre FENOG, el Viceministerio de Energía y la Dirección de Energía Eléctrica de Min Energía, con el objetivo de explorar alternativas que permitan integrar recursos provenientes de la cooperación internacional y del sector privado, reconociendo que el apalancamiento de fuentes complementarias es fundamental para ampliar el alcance de las iniciativas. No obstante, precisa que el propósito principal de este punto del orden del día es solicitar al Comité Directivo el establecimiento de los criterios y lineamientos necesarios para la estructuración y diseño del primer corte para la presentación de PPP por parte de terceros, conforme a lo dispuesto en el literal b) de la Sección 5.04 del Manual Operativo, dado que estos lineamientos constituyen la base para la habilitación de este mecanismo de financiación, a partir de los cuales será posible definir con mayor claridad los requisitos, condiciones y enfoques estratégicos, incluyendo la articulación con fuentes externas de financiación.

Finalmente, la Directora Ejecutiva del Fondo solicita tener en cuenta que el diseño de este corte para la presentación de PPP se enmarque dentro de los proyectos presentados en el marco de la implementación del MCF “Desarrollo Energético Comunitario”, conocido como EnComunidad, que cuenten con factibilidad, frente a lo cual, el Director General de la UPME solicita que se envíe el listado de estos proyectos a fin de que se proceda con su priorización.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

No aplica.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica.

3.3. Planeación estratégica 2025-2031. Presenta: FENOG.

Presentación del punto a cargo de:

Lina María Jiménez Sánchez, Coordinadora de Planeación y Presupuesto de la Subdirección Financiera y Administrativa de FENOG.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

Lina María Jiménez Sánchez, Coordinadora de Planeación y Presupuesto de la Subdirección Financiera y Administrativa de FENOG, inicia la exposición de este punto del orden del día indicando que, el Fondo enfrenta el reto de consolidarse como un actor clave en la transición energética de Colombia, promoviendo el uso de

fuentes limpias y fomentando el ahorro y la eficiencia energética en diversos sectores. Ante este contexto, se hace necesaria la implementación de un plan estratégico que oriente sus acciones con una visión de largo plazo, articule sus líneas de financiación con las metas nacionales energéticas, y fortalezca su capacidad institucional y operativa.

En ese sentido, un plan estratégico permitirá al FENOGE priorizar proyectos de alto impacto, ampliar su cobertura territorial, optimizar el uso de recursos y generar alianzas público-privadas más efectivas, todo enmarcado en los compromisos del país frente al cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) así como el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo donde el Fondo comparte retos con Min Energía.

A través del Plan Estratégico de FENOGE, se pretende definir la hoja de ruta institucional de mediano y largo plazo para orientar la gestión del Fondo, mediante la identificación de objetivos estratégicos, metas, indicadores y acciones que permitan el desarrollo organizacional, la consolidación de capacidades técnicas, operativas y financieras, y la implementación de mecanismos eficaces de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación, que aseguren el cumplimiento de su misionalidad. Por lo tanto, se definen indicadores conforme a la identificación de las necesidades en el corto, mediano y largo plazo, alineado con el Proyecto de Inversión de Min Energía al cual se encuentran asociados los recursos del Fondo el cual finaliza en el mes de diciembre de 2031.

Se identifican las siguientes líneas estratégicas y acciones:

- **Sostenibilidad financiera:** Diversificar fuentes de ingresos, gestionar alianzas y optimizar recursos.
- **Optimización de la articulación institucional:** Implementación de un sistema de gestión de calidad que integre y articule los subsistemas, procesos y procedimientos que permita un óptimo desempeño organizacional.
- **Posicionamiento de marca e imagen:** Reforzar el reconocimiento del Fondo en el sector energético y fortalecer su rol en el ámbito político, económico, social y regulatorio.
- **Eficiencia en las operaciones del Fondo:** Simplificar, agilizar y optimizar procesos, racionalizando trámites que reduzcan la carga operativa en la ejecución de las diferentes actividades del Fondo.
- **Capacidad de seguimiento a cumplimiento de metas:** Implementación de estrategias que mitiguen la materialización de riesgos asociados al incumplimiento de las metas estratégicas y del Proyecto de Inversión.
- **Impacto de las iniciativas desarrolladas en los grupos de valor definidos para el Fondo:** Validar como se impacta a los grupos de valor por medio de las iniciativas ejecutadas.
- **Gestión del Plan Ambiental:** Implementar un Plan de Manejo Ambiental para cada iniciativa ejecutada por el Fondo.
- **Condiciones seguras en SST y la ARL:** Implementar un Plan de trabajo integral de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con un índice de cumplimiento del 100% de acuerdo con los requerimientos solicitados por parte de la ARL de los contratistas del Fondo, en atención a los roles y responsabilidades correspondientes.

En relación con la implementación de este plan estratégico, esta se estructura en tres fases: corto, mediano y largo plazo, permitiendo una ejecución progresiva y coherente con las estrategias definidas conforme a las capacidades del Fondo. En el corto plazo (0-18 meses), se priorizarán las estrategias y planes bandera que permitan lograr victorias tempranas en cada una de las líneas estratégicas. En el mediano plazo (18-36 meses), se enfoca en el fortalecimiento de la gestión institucional mediante el sistema de gestión de calidad que como

columna vertebral ayuda a formalizar y a dar soporte al desarrollo de proyectos estratégicos, permite evaluar resultados preliminares, y ampliar la expansión de redes de colaboración. Finalmente, en el largo plazo (36-60 meses), se realizará monitoreo y seguimiento a las metas propuestas en dicho plan.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentaron manifestaciones.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

No aplica.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica.

3.4. Solicitud de información sobre temas relacionados con el Patrimonio Autónomo. Presenta: FENOG.

Presentación del punto a cargo de: Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez, Directora Ejecutiva de FENOG.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

La Directora Ejecutiva inicia la exposición de este punto del orden del día indicando que, existen 2 temas estratégicos y urgentes que requieren respuesta por parte de diferentes dependencias de Min Energía, en ese sentido, se ponen en conocimiento de los miembros del Comité Directivo a fin de que se dé información sobre el estado y avance de estos:

– Modificación Contrato de Fiducia Mercantil (CFM) No. GGC-961-2023:

- ✓ Desde el 05 de marzo de 2025 FENOG informó a la Dirección de Energía Eléctrica de Min Energía sobre la necesidad de dar una mayor celeridad a la modificación del Contrato de Fiducia Mercantil No. GGC-961-2023 con el fin de suscribir los negocios jurídicos derivados de la ejecución de las actividades de Fomento que han sido aprobadas por el Comité Directivo; así como de adelantar los pagos derivados de los negocios jurídicos celebrados en el marco del mencionado contrato.
- ✓ Entre los meses de abril, mayo y junio de 2025 se llevaron a cabo negociaciones entre la Dirección de Energía Eléctrica de Min Energía y la entidad fiduciaria, con el acompañamiento de FENOG, a fin de llegar a un acuerdo frente al costo de la adición partiendo por definir los valores unitarios de cada trámite adicional (pago o contrato o convenio) y proceder con la modificación requerida.
- ✓ El 27 de junio de 2025 se recibió respuesta de la entidad fiduciaria frente a la cotización del valor unitario de cada trámite contractual y de pago adicional a los contemplados inicialmente en el CFM.
- ✓ El 02 de julio de 2025 FENOG remitió a la Dirección de Energía Eléctrica de Min Energía la solicitud de modificación del CFM GGC-961-2023.
- ✓ Actualmente, el Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOG no cuenta con trámites contractuales, pues ya fueron agotados los 500 cupos de contratos contemplados en el CFM inicial, motivo por el cual se solicita se informe el estado en el cual se encuentra esta modificación, advirtiendo que esta situación pone en riesgo la operatividad y el normal funcionamiento del Fondo, así como el cumplimiento apropiado de sus objetivos, la ejecución oportuna de las iniciativas de FENOG, el cumplimiento de metas del proyecto de inversión y la oportuna ejecución de recursos, tanto del FENOG como los que se han recibido de los diferentes cooperantes de las iniciativas.

– **Resolución de reconocimiento del gasto y ejecución presupuestal por valor de \$ 35.439.399.352,40 COP:**

- ✓ En primer lugar, se precisa que la resolución constituye el acto administrativo mediante el cual se reconoce el gasto y se autoriza la ejecución presupuestal, contable y de tesorería de los recursos del FENOG, siendo esta la única vía legalmente válida para su aplicación. Lo anterior, en concordancia con la información registrada y reportada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF. En este sentido la resolución se constituye como el acto administrativo habilitante para la ejecución presupuestal de los recursos asignados al FENOG.
- ✓ Desde el 27 de junio de 2025, la resolución fue remitida para las revisiones correspondientes por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y de la Secretaría General, ambas dependencias de Min Energía. Hasta el momento, han sido efectuadas 12 revisiones: 9 por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y 3 por parte de la Secretaría General. No obstante, persisten posiciones contrarias entre ambas dependencias, sobre las cuales FENOG, en su función de apoyo, no tiene competencia para dirimir.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Frente al tema de la modificación del Contrato de Fiducia Mercantil No. GGC-961-2023 fue socializada la comunicación con radicado FENOG No. 20252600023892 (rad. MME No. 2-2025-029036) con asunto: *“Propuesta otrosí de modificación y adición contrato GGC-961-2023”*, remitida por el Director de Energía Eléctrica de Min Energía en su calidad de supervisor del contrato de fiducia mercantil mencionado a la entidad fiduciaria. Derivado de la información contenida en dicha comunicación, el Ministro de Minas y Energía impartió algunos lineamientos generales en atención a la necesidad de generar un alcance a la referida comunicación donde debía llegarse a un acuerdo en relación con los siguientes puntos:

- **Sobre la propuesta de adicionar el contrato de fiducia mercantil por las necesidades operativas del Fondo (cantidad de contratos a adicionar):** Se indicó que este tema debía ser revisado entre FENOG y la supervisión del contrato de fiducia mercantil en comento, dado que, como lo expresó la Directora Ejecutiva del Fondo en atención a la socialización del oficio remitido por el supervisor del contrato, los 100 trámites contractuales y los 1.500 pagos a adicionar expuestos en la citada comunicación resultan insuficientes para la normal y correcta operación del Fondo, e imposibilitaría el cumplimiento de las metas dispuestas en el proyecto de inversión de Min Energía al cual se encuentran asociados los recursos del Fondo, considerando además que, a través de la comunicación con radicado FENOG No. 20254000009331 del 02 de julio de 2025, a través de la cual el Fondo realizó la solicitud de modificación que nos ocupa al contrato de fiducia mercantil, FENOG sustentó en debida forma la necesidad de contar con al menos 500 procesos precontractuales y contractuales y 3.000 pagos y/o desembolsos adicionales para la contratación derivada del Fideicomiso, e incluso indicó que, considerando las proyecciones actuales de trámites contractuales y pagos adicionales autorizados en el contrato de fiducia mercantil GGC No. 961 de 2023, es posible que estos resulten insuficientes para cubrir la totalidad de las necesidades operativas y estratégicas del Fondo para la vigencia 2026.

Con base en lo expuesto, desde la supervisión del contrato de fiducia mercantil se deben revisar las necesidades expuestas por FENOG en la citada comunicación y presentar la debida justificación frente a la decisión que se tome en relación con la cantidad de trámites contractuales y de pagos y/o desembolsos a adicionar, buscando que se permita la continuidad de la operación del patrimonio autónomo fideicomiso FENOG en los términos establecidos en la Ley, puesto que el Fondo es uno de los actores principales en la materialización de las iniciativas de la Transición Energética Justa que lidera el Gobierno nacional.

- **Sobre la propuesta de incluir una cláusula en el contrato de fiducia mercantil conforme a la cual, Min Energía deberá aprobar cada trámite contractual de manera previa, como requisito de validez y ejecución de la contratación derivada:** Considerando que, posterior a dar lectura al oficio remitido por el supervisor del contrato mencionado, donde se indicó que el Director de Energía Eléctrica debía aprobar de manera previa todas las contrataciones que realice el Fondo, como requisito de validez y ejecución de cada negocio jurídico, el Secretario General de Min Energía expresó en la sesión que la propuesta se realizaba con el único objetivo de realizar un debido seguimiento en este aspecto, motivo por el cual, la Directora Ejecutiva del Fondo expone lo indicado en el Manual Operativo de FENOG en su Capítulo III. Estructura Organizacional, Sección 3.01 Órganos de decisión y apoyo, literal (a), donde se señala que: **“El Comité Directivo no intervendrá en el trámite ni adjudicación de los contratos del FENOG. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4 del presente artículo, el Director Ejecutivo será responsable de la coordinación del trámite de adjudicación y ejecución de los contratos”**; en ese sentido y considerando que el Director de Energía Eléctrica es un servidor público miembro del Comité Directivo del Fondo, es clara la prohibición que recae sobre este para participar en la contratación derivada del Fondo, realizando una revisión y aprobación previa de cada negocio jurídico, como se propone en la comunicación en comento. Con fundamento en lo anterior, el Ministro de Minas y Energía considera necesario dar alcance a la comunicación, aclarando el sentido de dicha propuesta de la forma en que fue expuesta por el Secretario General de Min Energía en el marco de la sesión.

En concordancia con lo anterior, el mencionado alcance debe garantizar que este reporte de la contratación derivada por parte del Equipo Ejecutor del Fondo se realice a título informativo, atendiendo al espíritu de la propuesta que expresó la Secretaría General de Min Energía, sin que esto implique una autorización previa por parte del ministerio para la contratación derivada del patrimonio autónomo y no se desvirtúe el rol del ordenador del gasto conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo del Fondo. Adicionalmente, la Directora Ejecutiva destaca que las iniciativas de las cuales derivan las contrataciones realizadas por el Fondo, son presentadas por el Equipo Ejecutor de FENOG y aprobadas previamente por el Comité Directivo del Fondo, incluyendo los recursos de operación respectivos.

Frente al tema de la resolución de reconocimiento del gasto y ejecución presupuestal, el Secretario General informó que este tema quedaría resuelto en la semana comprendida entre el 28 al 31 de julio de 2025, asegurando que se están haciendo los esfuerzos necesarios para dar celeridad a su expedición.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

No aplica.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica.

3.5. Autorización general para la transferencia de activos. Presenta FENOG.

Presentación del punto a cargo de:	Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez, Directora Ejecutiva de FENOG.
---	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA

La Directora Ejecutiva inicia la exposición de este punto del orden del día indicando que, como es de conocimiento de los miembros del Comité Directivo, se encuentra en revisión un proyecto de resolución a través de la cual se pretende brindar una autorización general de Min Energía a FENOG para transferir activos, a título gratuito, durante la vigencia 2025, a beneficiarios designados en el marco de las iniciativas aprobadas por su Comité Directivo, en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto 1073 de 2015, el cual prevé que

FENOG podrá transferir la propiedad de los bienes que sean financiados con sus recursos, en los términos del artículo 39.3 de la Ley 142 de 1994, previa aprobación de dicho ministerio.

Conforme a lo anterior, la Directora Ejecutiva del Fondo consulta el estado de la expedición y entrada en vigencia de dicha resolución dado que actualmente han sido remitidas a Min Energía 18 solicitudes de autorización para la transferencia de activos implementados en el marco de las iniciativas financiadas y/o ejecutadas por FENOG, de las cuales, si bien se ha dado respuesta a 8, este es un trámite que demanda un tiempo considerable para su aprobación individual. En este sentido, contar con una autorización general permitirá agilizar de manera significativa los tiempos de entrega de los activos, y, en consecuencia, contribuirá a mitigar los riesgos asociados a que dichos activos permanezcan prolongadamente dentro del patrimonio del fideicomiso, sin un adecuado AOM y generando un posible detrimento patrimonial.

Adicionalmente, solicita se indique si, en el evento de no contar con esta autorización general para la transferencia de activos instalados en el marco de iniciativas financiadas y/o ejecutadas por FENOG, se procederá con la restitución parcial de activos a Min Energía en su calidad de fideicomitente del contrato de fiducia mercantil a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo fideicomiso FENOG.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

El Secretario General informa que, en relación con las solicitudes de autorización para la transferencia de activos implementados en el marco de las iniciativas financiadas y/o ejecutadas por FENOG, aquellas que aún no han sido resueltas se encuentran dentro del plazo establecido para su respuesta. En cuanto al proyecto de resolución para la autorización general de transferencia de los mencionados activos, se informa que este ya fue revisado y ajustado por la Secretaría General y fue radicado el día 24 de julio de 2025 ante la Oficina Asesora Jurídica de Min Energía para su respectivo trámite.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

No aplica.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica.

3.6. Informe trimestral No. 2 de 2025 (abril, mayo y junio de 2025). - Presenta: FENOG.

Presentación del punto a cargo de:	Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez, Directora Ejecutiva de FENOG.
---	--

PRESENTACIÓN DEL TEMA

La Directora Ejecutiva del Fondo, continúa la presentación de este punto dentro de orden del día con la presentación del Informe de gestión del segundo trimestre de la vigencia 2025, en cumplimiento del numeral XXII del literal (b), sección 3.03 del capítulo III del Manual Operativo del FENOG y aclara que el documento de Informe de gestión del período indicado fue dispuesto en la carpeta de la sesión correspondiente para su consulta y análisis detallado.

3.6.1. Informe técnico - Estado de las iniciativas y alertas.

Sobre este punto, informa la Directora Ejecutiva del FENOG que con corte a junio de 2025, FENOG cuenta con 9 iniciativas en cierre y/o liquidación de los negocios jurídicos a través de las cuales fueron implementadas,

15 iniciativas que se encuentran actualmente en ejecución y 7 iniciativas cuya implementación se encuentra en alistamiento, que se refiere a la etapa de planeación requerida para contratar los bienes y servicios necesarios para ejecutar las actividades comprendidas en la iniciativa aprobada.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, presenta el estado de cada iniciativa, así como el porcentaje de avance físico en la ejecución de estas, precisando que en la presentación de la sesión se detalla el avance financiero, estado y seguimiento a los cronogramas de las iniciativas, entre otras:

– **Iniciativas en cierre y/o liquidación:**

Tabla 2. Iniciativas en cierre o en etapa mantenimiento y operación.

No.	Nombre corto	Objeto u objetivo	Estado actual de la iniciativa	Porcentaje de avance físico
1	Comunidad energética - Bocas del Palo	Implementar un piloto de comunidad energética por medio de un sistema solar Agrovoltáico de autoconsumo, iluminación exterior LED para la cancha comunitaria y la integración de un vehículo eléctrico para el Consejo Comunitario de Bocas del Palo en el municipio de Jamundí.	Finalizado y en etapa de mantenimiento y operación, una vez finalice la etapa se entrega a Min Energía o a la comunidad.	100%
2	NautiGLP: Energía fuera de borda para el pacífico.	Implementar un programa de sustitución de motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles por motores de cuatro tiempos con un kit de reconversión para el uso de NautiGLP, en el sector pesquero artesanal del pacífico colombiano.	Finalizado y en etapa de mantenimiento y operación, una vez finalice la etapa se entrega a Min Energía o a la comunidad.	100%
3	Fondo Todos Somos Pazcífico	Construcción de las instalaciones internas eficientes como programa "URE" para los beneficiarios de la primera etapa de la interconexión eléctrica Cauca – Nariño.	Finalizado y en liquidación del convenio de cooperación derivado.	100%
4	Fortalecimiento de capacidades OAAS	Asistencia Técnica para el Ministerio de Minas y Energía para el fortalecimiento de las capacidades sociales, ambientales y energéticas de los diversos actores del sector minero energético, en el marco de la Gestión Eficiente de la Energía, las Fuentes No Convencionales y medidas de mitigación del cambio climático.	Finalizado y en liquidación de contrataciones derivadas.	90% ⁴
5	EcoMovilidad	Desarrollar un programa de movilidad sostenible para generar alternativas de transporte limpio que mejoren las condiciones socioeconómicas de las comunidades a través del turismo, así como promover la replicabilidad y escalabilidad de este tipo de soluciones en el país.	Finalizado y en etapa de mantenimiento y operación, una vez finalice la etapa se	100%

⁴ Esta iniciativa cuenta con la participación de Min Energía. A la fecha se deben ejecutar 21 productos de los cuales ya fueron ejecutados 20, el último de ellos se encuentra aún en verificaciones de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales de Min Energía, FENOG ha insistido frecuentemente al ministerio para agilizar la terminación de esta iniciativa ya que son recursos de 2022 de Min Energía, no obstante no se ha logrado agilidad en las revisiones y aprobaciones.

			entrega a Min Energía o a la comunidad	
6	I.E. Pereira	Implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos - SSFV en Instituciones Educativas del municipio de Pereira, así como medidas de Gestión Eficiente de la Energía, incrementando la participación de FNCER en la matriz energética colombiana, incrementando la eficiencia energética de las edificaciones beneficias y reduciendo las emisiones de GEI asociadas	Finalizado y en liquidación se encuentra en trámite de transferencia de activos.	100% ⁵
7	I.E. Villavicencio	Implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos - SSFV en Instituciones Educativas del municipio de Villavicencio, así como medidas de Gestión Eficiente de la Energía, incrementando la participación de FNCER en la matriz energética colombiana, incrementando la eficiencia energética de las edificaciones beneficiadas y reduciendo las emisiones de GEI asociadas a su operación.	Finalizado y en liquidación se encuentra en trámite de transferencia de activos.	100%
8	Renueva tu energía	Implementar un programa de sustitución o adecuación de instalaciones eléctricas internas de viviendas en el sector residencial de los estratos 1 y 2 en los departamentos de Atlántico, Magdalena y Bolívar.	Finalizado y en trámite de liquidación de contrataciones derivadas.	100%
9	UNAL Medellín	Proyecto de autogeneración de energía solar fotovoltaica en la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín "Autogeneración de energía solar en la UNAL sede Medellín, Energía por Educación con Enfoque de Género".	Finalizado y en trámite de liquidación de contrataciones derivadas.	100%

– **Iniciativas en ejecución:**

Tabla 3. Iniciativas en ejecución.

No.	Nombre corto	Objeto u objetivo	Estado actual de la iniciativa	Porcentaje de avance físico
1	ConEnergía	Actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo para identificar e implementar soluciones en FNCER y GEE en los retos y necesidades energéticas presentadas en municipios y departamentos de Colombia.	En ejecución	96%
2	Asuntos Étnicos 2022 - Apoyo a consultas Previas.	Desarrollo de actividades que faciliten los procesos de consulta previa, la resolución y/o gestión de conflictos y la instalación de capacidades de relacionamiento para fomentar y promover el desarrollo de proyectos de FNCER y conexos en el país.	En ejecución	80%
3	Gestión del Conocimiento UPME-FENOGE	Fomentar, promover, estimular e incentivar la generación de conocimiento en materia de Gestión Eficiente y Fuentes No Convencionales de la Energía, incluyendo el hidrógeno verde y azul a través de la construcción de alianzas estratégicas en el marco de transición energética.	En ejecución	Iniciativa: 33,5% Proyecto HVDC: 90%
4	Movilidad +H2	Desarrollar una prueba de concepto en movilidad masiva con hidrógeno verde en Colombia, generando	En ejecución	88%

⁵ Ya se encuentra finalizada la instalación de los SSFV, está en trámite la transferencia de la propiedad de los activos construidos en el marco de esta iniciativa al municipio de Pereira.

		conocimiento para promover la replicabilidad y escalabilidad de esta aplicación en el país.		
5	Hogares Energéticamente Sostenibles	Implementar un programa piloto de Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE) con soluciones solares fotovoltaicas y medidas de GEE, en viviendas de estratos 1 y 2 en barrios del oriente de la ciudad de Santiago de Cali, que permita asegurar la autosostenibilidad energética, brindando beneficios desde el punto de vista social, ambiental y económico tanto para el usuario como para el estado.	En ejecución	Contrato de Obra: 72,6%
6	Energía solar para economías populares	Desarrollar un proyecto piloto para la implementación de soluciones con sistemas solares fotovoltaicos (SSFV) de autogeneración a pequeña escala (AGPE) para dinamizar las economías comerciales populares.	En ejecución	40,69% ⁶
7	Energía solar para población vulnerable	Implementar un programa piloto de autogeneración con Soluciones Solares Fotovoltaicas individuales y centralizadas para usuarios residenciales de estratos 1 y 2, que permita asegurar la autosostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, generando beneficios económicos, sociales y ambientales para la comunidad y alivios fiscales para el estado relacionados con la disminución en la causación de subsidios.	En ejecución	34,39%
8	EN-Comunidad: Desarrollo Energético Comunitario	Diseñar e implementar un Mecanismo Complementario de Financiación para el desarrollo de Proyectos Energéticos Comunitarios a través figuras de asociatividad comunitarias legalmente constituidas.	En ejecución	75%
9	ACTEC - Laboratorios	Crear el programa nacional de adopción y actualización tecnológica de energías renovables y vehículos eléctricos para instituciones educativas públicas, como apoyo a la transición energética justa, la creación de las comunidades energéticas, la economía descarbonizada y la industrialización regional.	En ejecución	73,5%
10	AT Fortalecimiento institucional FENOGE - UPME	Fortalecimiento institucional para el desarrollo de actividades que faciliten los requerimientos energéticos y de planeación, según criterios tecnológicos, económicos, sociales y ambientales para promover las FNCE y GEE en el país.	En ejecución	55,34%
11	AT Fortalecimiento interinstitucional FENOGE – MME – CCE.	Fortalecimiento interinstitucional de las capacidades técnicas y operativas que tiendan a apoyar en la estructuración, contratación y/o ejecución de iniciativas en el marco de las comunidades energéticas, en materia de FNCE y GEE.	En ejecución	37%
12	Sustitución de bombillas - PEECES	Servicios orientados a la implementación de medidas de gestión eficiente de la energía (GEE) en el sector residencial de la región Caribe colombiana (RCC), en el marco del Programa de Eficiencia Energética Caribe Energía Sostenible – PEECES, financiado a través del Contrato de Préstamo BID 5738/OC-CO.	En ejecución	1,6%
13	AFPEI Nazareth	Implementar las medidas para el mejoramiento de la central de poligeneración a partir de FNCER para la localidad de Nazareth y de las redes existentes e	En ejecución	13%

⁶ Se realizó revisión a Plan Detallado de Trabajo y se ajustó el porcentaje de avance de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas.

		interconexión de nuevos usuarios de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella en el municipio de Uribia, departamento de La Guajira.		
14	AFPEI Comunidades Energéticas	Implementar un proyecto de generación de energía eléctrica con Soluciones Solares Fotovoltaicas (SSFV) para comunidades vulnerables, con el propósito de generar beneficios económicos, sociales y ambientales.	En Ejecución	2%
15	AFPEI Estufas que transforman: Montes de María cero humo.	Implementar un programa de sustitución de estufas que usan Combustibles de Uso Ineficiente y Altamente Contaminantes – CIAC en los procesos de cocción doméstica de alimentos en la población vulnerable de los departamentos de Sucre y Bolívar.	En ejecución	7,31%

– **Iniciativas en alistamiento (etapa precontractual):**

Tabla 4. Iniciativas en alistamiento.

No.	Nombre corto	Objeto u objetivo	Estado actual de la iniciativa
1	Programa PEECES-BID	Implementar medidas que permitan mejorar el uso eficiente de la energía en el sector residencial y oficial de la Región Caribe con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), disminuir la demanda de energía eléctrica, y generar ahorros en los subsidios de energía por parte del Gobierno nacional, con un enfoque de género e inclusión.	Alistamiento
2	AFPEI EcoEscuelas	Implementar Soluciones Solares Fotovoltaicas (SSFV) de autogeneración en Comunidades Energéticas Educativas, en Instituciones Educativas Públicas, con el propósito de generar beneficios económicos, sociales y ambientales.	Alistamiento
3	AFPEI EcoGenera	Desarrollar soluciones de autogeneración colectiva a partir de FNCER para ofrecer condiciones económicas asequibles al servicio de energía a comunidades vulnerables y entidades territoriales.	Alistamiento
4	AFPEI Sustitución de neveras CENS	Implementar un proyecto para promover la sustitución de equipos de refrigeración doméstica en hogares de estratos 1 y 2, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética, reducir los costos mensuales de consumo de energía y disminuir las emisiones de GEI asociadas al uso de estos electrodomésticos.	Alistamiento
5	AFPEI Integración de FNCE en IEP	Implementar Sistemas Solares Fotovoltaicos - SSFV en Instituciones Educativas Públicas, incrementando la participación de FNCER en la matriz energética colombiana, reduciendo los costos de las facturas de energía eléctrica y las emisiones de GEI asociadas	Alistamiento
6	AFPEI Agua impulsada por energía limpia	Implementar un Sistema Solar Fotovoltaico – SSFV ON GRID para la estación de bombeo existente ubicada en el Acuífero Morroa - Pozo A de ACUECAR S.A. E.S.P.	Alistamiento
7	AFPEI Estufas que transforman: Colombia cero humo.	Promover la sustitución de estufas que usan Combustibles de Uso Ineficiente y Altamente Contaminantes – CIAC en los procesos de cocción doméstica de alimentos por estufas Ecoeficientes en la población vulnerable a nivel nacional.	Alistamiento

3.6.2. Informe financiero - Estado de los recursos del Fondo y del proyecto de inversión.

La Directora Ejecutiva de FENOGE presenta el balance financiero del Fondo, indicando que, desde su creación, han ingresado \$ 1.052.413 millones de pesos correspondientes a los recursos del proyecto de inversión de Min Energía al cual se encuentran asociados los recursos del Fondo desde el 2017 al 2024, \$ 39.465 millones de pesos correspondientes al proyecto de inversión de la vigencia 2025, para un total de \$ 1.091.878 millones de

pesos, dentro de los cuales se encuentran actualmente comprometidos \$ 1.023.196 millones de pesos mediante las aprobaciones realizadas por el Comité Directivo.

Adicionalmente, la Directora Ejecutiva informa que, actualmente cuenta con \$ 68.682 millones de pesos de recursos disponibles, los cuales se distribuyen de la siguiente manera entre las líneas de FNCE y de GEE:

- ✓ Recursos disponibles para la línea de FNCE: \$ 30.205 millones de pesos para la ejecución de la línea de FNCE.
- ✓ Recursos disponibles para la línea de GEE: \$ 38.477 millones de pesos para la ejecución de la línea de GEE.

Ahora bien, con la solicitud que se presenta a través del punto dos *“Temas decisorios”* de la presente sesión de Comité Directivo, correspondientes a la solicitud de aprobación de la AFPEI *“Energía solar para potenciar la ciencia: Apoyo a la implementación de FNCER en el SGC”*, por valor de \$ 4.474 millones de pesos de la línea de FNCE, resulta un saldo disponible total de \$ 64.207 millones de pesos de los cuales \$ 25.731 millones de pesos corresponden a FNCE y \$ 38.477 millones de pesos se encuentran asociados a GEE.

Así mismo, se destaca que durante la vigencia 2025 se ejecutarán recursos por valor de \$ 550.276,3 millones COP correspondientes a la reserva presupuestal generada con ocasión al no traslado de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondientes al presupuesto aprobado para la vigencia 2024. De estos recursos, con corte al 30 de mayo de 2025 se han realizado traslados al Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOG por valor de \$ 310.700 millones de pesos. La solicitud de Programación Anual de Caja (PAC) para el mes de junio de 2025 por valor de \$ 125.000 millones de pesos no fue autorizada por parte de Min Energía, motivo por el cual esta solicitud fue remitida nuevamente en el mes de julio de 2025, soportada en la certificación bancaria de la cuenta Con Situación de Fondo (CSF), tal como fue solicitado por dicho ministerio al FENOG.

Acto seguido, la Directora Ejecutiva del Fondo continúa con la presentación del estado de cumplimiento de las metas del actual proyecto de inversión denominado *“Fortalecimiento de la gestión eficiente de la energía y desarrollo de las fuentes no convencionales de energía en el territorio nacional”* BPIN 2022011000054 de Min Energía, al cual se asocian los recursos del FENOG, las cuales serán presentadas acorde con el avance con corte al 30 de junio de 2025, así:

Tabla 5. Metas Proyecto de Inversión.

PRODUCTO	INDICADOR / UNIDAD	VIGENCIA 2025		
		META	AVANCE	%
Servicios de apoyo a la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía	Usuarios beneficiados - Número	1.993	1.961	98%
	Capacidad Instalada de generación de energía - KW	30.406	4.526	15%
PRODUCTO	INDICADOR / UNIDAD	META	AVANCE	%
Servicios de apoyo a la implementación de medidas de eficiencia energética	Usuarios beneficiados - Número	121.101	3.073	3%
	Ahorro de energía obtenido - KWh	60.525.417	1.843.356	3%

3.6.3. Informe jurídico-contractual - Estado de la contratación y auditorías entes de control.

La Directora Ejecutiva de FENOG continúa con la presentación del informe jurídico-contractual resaltando primero, lo relativo a la gestión contractual del Fondo, así:

Por el período comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio de 2025, se han adelantado principalmente, las siguientes gestiones en materia contractual:

- ✓ **Invitaciones Abiertas (IA):** Publicación de 4 Invitaciones Abiertas, por un valor de \$ 6.009.234.280,65 COP.
- ✓ **Invitaciones Cerradas (IC):** Durante el período reportado, no han sido publicadas Invitaciones Cerradas.
- ✓ **Invitaciones Directas (ID):** Publicación de 27 Invitaciones Directas, de las cuales 2 fueron canceladas, toda vez que los contratistas solicitaron la terminación anticipada de los contratos antes de iniciar su ejecución, por lo tanto, se aclara que el valor por modalidad no incluye las invitaciones canceladas. Teniendo en cuenta las invitaciones directas realizadas, se desagrega la información por tipología contractual y por centro de costos, así:

Tabla 6. Contratación Directa durante el período reportado desagregada por tipología contractual.

No.	Tipología contractual	Cantidad de negocios jurídicos celebrados	Valor (COP)
1	Convenios interadministrativos	1	\$ 0,00
2	Convenios de cooperación	4	\$ 16.731.512.601,48
3	Contratos de prestación de servicios (sin servicios operativos)	2	\$ 195.879.816,00
4	Contrato de prestación de servicios profesionales	20	\$ 1.222.007.552,67
TOTAL		27	\$ 18.089.709.570,15

Tabla 7. Contratación Directa realizada durante el período reportado desagregada por centro de costos.

No	Centro de Costo	Cantidad de negocios jurídicos celebrados	Valor (COP)
1	AFPEI Asuntos Étnicos	1	\$ 8.063.733,33
2	AFPEI Comunidades Energéticas	5	\$ 17.032.360.675,48
3	MCF EN-Comunidad	1	\$ 23.947.560,00
4	AFPEI Estufas Montes de María	2	\$ 116.867.466,67
5	AT Fortalecimiento Interinstitucional CCE-MME	1	\$ 35.670.000,00
6	AFPEI Nazareth	2	\$ 113.377.200,00
7	Operación FENOGE	7	\$ 855.489.434,67
8	AFPEI SSFV Economía popular	1	\$ 26.748.333,33
9	AFPEI SSFV Población vulnerable	1	\$ 55.685.166,67
10	Sin recursos	6	\$ 0,00
TOTAL			\$ 18.268.209.570,15

En relación con la contratación del crédito BID, se informa lo siguiente:

Montos por modalidad (millones de COP\$)



Figura 1. Montos por modalidad de selección – Contratación BID.

CANTIDAD POR MODALIDAD



Figura 2. Cantidad de procesos por modalidad de selección – Contratación BID.

- ✓ Se publicó la Licitación Pública Internacional para la contratación del operador que implementará medidas de GEE en el sector oficial con fecha cierre de recepción de propuestas el 28 de julio de 2025. Plazo de ejecución del contrato 31 meses. Presupuesto: \$ 31.261 millones de pesos.
- ✓ Se publicó la Selección Basada en Calidad y Costo para la contratación del interventor del sector oficial (GEE + SSFV) cuyo cierre fue el 08 de julio de 2025. En fase de evaluación de 4 propuestas. Presupuesto \$ 4.246 millones de pesos.
- ✓ Se avanza en la negociación con AIR-E y AFINIA para que funjan como operadores en sustitución equipos de refrigeración. Plazo de ejecución. 16 a 18 meses. Presupuesto \$ 4.102 millones de pesos.
- ✓ Se prevé remitir solicitud de cotizaciones para la instalación de 7 SSFV individuales para acueductos el 06 de agosto de 2025. Plazo de ejecución 9 meses. Presupuesto: \$ 2.500 millones de pesos.

- ✓ Se prevé publicar el proceso para la implementación de 7 SSFV colectivos en la tercera semana de septiembre de 2025. Plazo de ejecución 13 meses. Presupuesto: \$ 29.398 millones de pesos.

Ahora bien, en relación con el estado de los requerimientos que forman parte de la gestión jurídica del Fondo, la Directora Ejecutiva informa que, durante el periodo comprendido entre el 01 de abril al 30 de junio 2025, se han presentado aproximadamente **263 PQRS**, respecto de las cuales se han evidenciado como temáticas reiterativas, las siguientes:

- A. Solicitudes de información sobre el procedimiento para acceder a la financiación del Fondo para iniciativas que promuevan FNCE y GEE, tanto de personas naturales como jurídicas de naturaleza pública o privada.
- B. Solicitudes de inclusión como beneficiarios en las diversas iniciativas que financia y/o ejecuta FENOG, tanto personas naturales como jurídicas de naturaleza pública o privada.
- C. Solicitudes de implementación de paneles solares y estufas ecoeficientes.
- D. Solicitudes por parte de entidades públicas y/o gubernamentales de financiación de proyectos que promueven las FNCE de carácter renovable y de GEE en su territorio.
- E. OTROS
- F. Entes de control.
- G. Congreso de la República.
- T. Acciones de Tutela.



Figura 3. Cantidad de requerimientos tramitados por temática.

Finalmente, sobre las auditorías y solicitudes de información de diferentes órganos de control y Congresistas, la Directora Ejecutiva informa que durante el periodo comprendido entre el mes abril al mes de junio 2025 se han recibido, las siguientes:

i. Contraloría General de la República:

- ✓ Solicitud de información en el marco del Informe al Congreso sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente 2024-2025. Capítulo 1. Evaluación PND 2022-2026.
- ✓ Solicitud de información y/o documentación señalada en la “Comunicación Apertura Indagación Preliminar No. 86112-2024 47106”, por presuntas irregularidades por la no transferencia de los activos instalados en el departamento del Chocó y en el departamento de Amazonas.
- ✓ Solicitud de actualización de la información entregada previamente sobre economía circular - Alcance a respuesta formulario IERNA.
- ✓ Solicitud de información Estudio Sectorial Abastecimiento con Calidad y Almacenamiento de Energéticos en Colombia, 2020-2025.

ii. **Fiscalía General de la Nación:**

- ✓ Solicitud de documentación en cumplimiento de la Orden a Policía Judicial, emitida por la Fiscalía 212 Seccional de Delitos Contra la Administración Pública de la Seccional de Bogotá, relacionada con trámites contractuales: IA-014-2023-FENOG de fecha 02 de julio de 2024, IA-04-2022-FENOG de fecha 28 de febrero de 2023 e IA-011-2023-FENOG de fecha 20 de noviembre de 2023, UT EFISOLAR.

iii. **Congreso de la República:**

- ✓ Representante a la Cámara, Miguel Abraham Polo Polo: Solicitud información sobre patrimonios autónomos del MME y relación de los contratos de prestación de servicios que se han suscrito durante las vigencias 2021 a 2025.
- ✓ Representantes a la Cámara, Etna Támara Argote Calderón, David Alejandro Toro Ramírez e Ingrid Johana Aguirre Juvinao: Solicitud de información relacionada con Derecho de petición Directiva Presidencial N°. 011 de 2024. Medios Comunitarios y Alternativos.
- ✓ Senador de la República, Juan Espinal: Consulta relacionada con el desarrollo de proyectos de fertilizantes a partir de hidrógeno verde o de bajas emisiones.
- ✓ Senador de la República, Jonathan Ferney Pulido Hernández: Solicitud información relacionada con proyectos desarrollados o en desarrollo que se tiene contemplado implementar en el departamento de Antioquia.
- ✓ Senador de la República, José David Name Cardozo: Presentación de informes mensuales con detalles sobre la asignación de recursos, la ejecución de contratos y el estado de avance de los proyectos financiados con corte a: 31 de marzo 2025, 30 de abril y 31 de mayo de 2025; en virtud de NOTIFICACIÓN RESOL. MD 011/2025 COMISIÓN ACCIDENTAL FENOG.

Ahora bien, se resalta que, en junio de 2025, FENOG recibió el Informe Final de la Auditoría de cumplimiento 2024 de la Contraloría General de la República (CGR-CDME No. 023 de junio 2025), con 2 hallazgos de tipo administrativo, así:

- **Hallazgo No. 01 – Diagnósticos de Figuras Asociativas – MCF “Desarrollo Energético Comunitario” – EN-Comunidad (Administrativo):** La CGR identificó falta de correspondencia entre la información consignada en los diagnósticos generales y en el plan detallado de trabajo de las figuras de asociatividad comunitaria, preparados por el cooperante (Organización Internacional para las Migraciones – OIM), y las condiciones técnicas observadas directamente en terreno por el ente de control en las comunidades señaladas.
- **Hallazgo No. 02 - Invitación Abierta No. 006 de 2024 - AFPEI derivada “Mejoramiento del servicio de energía de los corregimientos de Nazareth y Puerto Estrella, municipio de Uribia, La Guajira” (Administrativo):** La CGR consideró que, durante la revisión de la estructuración de la Invitación Abierta No. 006 de 2024, se advirtió que el alcance contemplaba la remodelación de activos de poligeneración y de redes de media y baja tensión, los cuales se encuentran actualmente bajo AOM a cargo de la empresa Helios Energy S.A. E.S.P., lo cual limitaba la posibilidad de ejecutar intervenciones sobre estos activos.
- Otros temas:
 - a. **Seguimiento al plan de mejoramiento reportado en el aplicativo SIRECI producto de la auditoria vigencia 2021 y de la Actuación Especial de Fiscalización 2020 – 2023:** Se evaluó el cumplimiento y

efectividad de las acciones de mejora propuestas por FENOG mediante los soportes allegados a 5 hallazgos asociados al Fondo con 10 acciones de mejora.

Resultado: Cumplimiento parcial del plan de mejoramiento en un 80%. Se solicita continuar con el plan de mejoramiento en relación con los hallazgos asociados a las acciones de mejora de la actividad relacionada con la contratación de mantenimiento preventivo de SSFV.

- b. Políticas de género, discapacidad y rendición de cuentas:** Se evaluó la implementación del Componente de Rendición de Cuentas, vigencia 2024 en el que se rectificó que el FENOG cumplió con el debido diligenciamiento del formulario enviado sobre “Evaluación de las políticas institucionales de Género, Discapacidad y de Rendición de Cuentas.” cuyas respuestas evidencian una ejecución de actividades suficientes para la gestión del componente Rendición de Cuentas.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentaron manifestaciones.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

No aplica.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica.

PUNTO CUATRO. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Presentación del punto a cargo de: Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez, Directora Ejecutiva de FENOG.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

Durante el término de la sesión no se presentaron proposiciones adicionales por parte de los miembros del Comité Directivo que participaron de la sesión.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Frente al informe técnico, la Directora Ejecutiva del Fondo informó a los miembros del Comité Directivo sobre la existencia de una alerta relacionada con los compromisos adquiridos por Min Energía en el marco del convenio interadministrativo No. 116231-159-2024, cuyo objeto es “*aunar esfuerzos y capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes para implementar la actividad de fomento, promoción, estímulo e incentivo denominada Comunidades Energéticas: Democratizando la energía en Colombia*”.

Se precisó que, desde mayo de 2025, el Fondo ha solicitado al Ministerio la entrega de información clave y de calidad, indispensable para la correcta y oportuna ejecución de los compromisos a cargo del FENOG en dicho convenio interadministrativo. Sin embargo, a la fecha, esta información no ha sido suministrada.

La documentación solicitada corresponde a los compromisos que el Ministerio adquirió mediante la cláusula octava del citado convenio interadministrativo, donde se establece, entre otras, las siguientes obligaciones:

- i. Entregar oportunamente la información establecida en el Anexo 1 – Listado de información suministrada por el Ministerio, conforme a la aprobación otorgada en la sesión ordinaria No. 57 del Comité Directivo de FENOG, garantizando que los diseños suministrados cumplan con el RETIE vigente y la norma sismorresistente NSR-10.
- ii. Aportar los avales jurídicos, ambientales y sociales sobre la disponibilidad de los predios, así como el soporte de conexión del operador de red cuando aplique.
- iii. Seleccionar, priorizar y focalizar las comunidades beneficiarias, entregando a FENOG el listado respectivo con la información y soportes requeridos, incluyendo el acta del Comité Administrador para Comunidades Energéticas (CAPCE).
- iv. Coordinar con los actores involucrados la entrega de información, el acceso a predios, la implementación y las capacitaciones.
- v. Adelantar la fase de factibilidad y el diseño detallado de los SSFVC, conforme a la normativa vigente y aplicable.
- vi. Realizar la revisión integral de los predios en los aspectos jurídicos, técnicos, ambientales y sociales, entregando los estudios correspondientes.
- vii. Ejecutar las acciones sociales necesarias para determinar la procedencia o no de consulta previa, así como la prevención o resolución de conflictividades, presentando a FENOG el concepto oficial expedido por la autoridad competente que autorice el inicio de las intervenciones.

En atención a lo anterior, la Directora Ejecutiva recalcó que estos compromisos no han sido cumplidos oportunamente por el Ministerio, pese a las reiteradas solicitudes realizadas por FENOG, las cuales constan en las actas de las mesas técnicas del convenio, correos y comunicaciones oficiales. Esta situación pone en alto riesgo el cumplimiento de las condiciones básicas necesarias para la ejecución de los contratos derivados de la AFPEI citada, lo que a su vez implica un alto riesgo de litigios y posibles reclamaciones contra FENOG y el Ministerio por parte de contratistas y adjudicatarios.

En consecuencia, la Directora Ejecutiva solicitó revisar lo aquí expuesto con el fin de que ese Ministerio dé cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del convenio, dado que este resulta estratégico para la implementación de la política pública de Comunidades Energéticas y el cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional.

Frente a lo expuesto por la Directora Ejecutiva, la Asesora de Despacho de Min Energía, Ana Lizeth Quintero Galvis, explica a todos los asistentes a la sesión que estos procesos de selección para la implementación de la AFPEI *“Comunidades Energéticas: Democratizando la energía en Colombia”*, fueron publicados a través de Invitaciones Abiertas en las cuales, a través de la primera Invitación Abierta No. IA-004-2024-FENOG fueron adjudicados 12 contratos derivados y de la segunda Invitación Abierta No. IA-003-2025-FENOG fueron adjudicados 14 contratos derivados, los cuales suman un valor adjudicado de \$126.917.245.180 COP dentro de los cuales, se contempló la opción de *“retanqueo”*, es decir, si después de adjudicar el lote algún proyecto no resulta viable, se hará un solo ajuste con los proyectos que entregue Min Energía con la restricción de que cuente con característica similares a la comunidad que no fue viable en consideración a la ubicación geográfica y capacidad, a fin de completar los proyectos que componen cada lote, motivo por el cual, la Asesora del Despacho de Min Energía indica que se requiere con urgencia contar con la información de los proyectos a los cuales se les aplicará la figura de retanqueo a fin de disminuir el riesgo de demanda de los contratistas adjudicatarios de estos procesos.

De conformidad con lo anterior, el señor Ministro de Minas y Energía manifestó que, en relación con los compromisos asumidos por el Ministerio, especialmente aquellos relacionados con la disponibilidad de predios, resulta fundamental fortalecer la articulación con las entidades territoriales, con el fin de asegurar la consecución de los predios y la obtención de avales, permisos y conceptos requeridos, mitigando así posibles reclamaciones que puedan presentarse por parte de los contratistas adjudicatarios y dar aplicación de la figura de retanqueo, dentro de los plazos establecidos, a fin de garantizar la ejecución adecuada de los contratos derivados.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

No aplica.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No aplica.

PUNTO CINCO. CIERRE DE LA SESIÓN.

COMPROMISOS DE LA SESIÓN

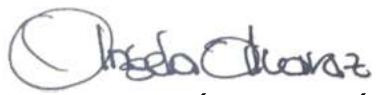
No se dio lineamiento para ningún compromiso diferente a los mencionados en el desarrollo de los puntos tratados durante la presente sesión del Comité Directivo.

ANEXOS

La carpeta compartida de OneDrive con la presentación de la sesión y los documentos soporte de esta puede ser consultada por los miembros del Comité Directivo y los asistentes aquí:

[6. Comité Directivo sesión ordinaria No. 68 - julio de 2025.](#)

Esta acta se firma el 25 de julio de 2025, por quien presidió la reunión y la secretaria de ésta:

 EDWIN PALMA EGEA Presidente Comité Directivo de FENOG Ministro Ministerio de Minas y Energía	 ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ Secretaria Comité Directivo de FENOG Directora Ejecutiva FENOG
--	---

Elaboró: Alejandra Díaz Osorio - Profesional Jurídica Especializada, Subdirección Jurídica FENOG. *AD*
Revisó: Yenny Paola Betancourt Rojas – Coordinadora de Planeación y Seguimiento FENOG, Subdirección Jurídica FENOG. *YPR*
Elkin Leonardo Pérez Zambrano – Secretario General del Ministerio de Minas y Energía. *ELP*
Aprobó: Ángela Patricia Álvarez Gutiérrez - Directora Ejecutiva del FENOG. *APAG*